CÓDIGO DE ÉTICA **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**

ÍNDICE

CÓDIGO DE ÉTICA GRUPO PROGRESA DEL CARIBE

1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA **PÁG.3**

2. FUNDAMENTOS **PÁG.3**

3. VALORES ÉTICOS **PÁG.4**

4. PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA **PÁG.6**

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY **PÁG.6**

4.2. COMUNICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA **PÁG.6**

5. LEYES, REGLAMENTOS Y DERECHOS HUMANOS **PÁG.6**

5.1. DERECHOS HUMANOS **PÁG.6**

5.2. DERECHOS LABORALES **PÁG.6**

5.3. TRABAJOS FORZOSOS **PÁG.7**

5.4. TRABAJO INFANTIL **PÁG.7**

5.5. IGUALDAD DE GENERO **PÁG.7**

5.6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. NO DISCRIMINACIÓN **PÁG.7**

5.7. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO **PÁG.7**

5.8. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS **PÁG.7**

5.9. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE HUMO **PÁG.8**

5.10. SEGURIDAD E HIGIENE **PÁG.8**

5.11. TRATO DIGNO **PÁG.9**

6. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS **PÁG.9**

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SECRETOS Y RESERVAS **PÁG.10**

8. OBJETIVIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES **PÁG.11**

9. REGALOS Y ATENCIONES **PÁG.12**

10. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN **PÁG.12**

11. RELACIONES CON GOBIERNO **PÁG.12**

12. PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN **PÁG.12**

13. RELACIONES CON CLIENTES **PÁG.12**

14. RELACIONES CON PROVEEDORES **PÁG.14**

15. SANA COMPETENCIA **PÁG.14**

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA **PÁG.14**

17. REDES SOCIALES **PÁG.15**

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ACTOS INDECOROSOS **PÁG.15**

19. CONOZCA A SUS COLABORADORES **PÁG.16**

20. LÍNEA ÉTICA **PÁG.16**

21. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA **PÁG.17**

22. COMPROMISO DE ADHESION AL CODIGÓ ÉTICO **PÁG.17**

1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética son de aplicación para todos los colaboradores y suplidores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, incluidos todos sus dependientes, las personas contratadas a término o que se encuentren prestando funciones en período de prueba, los miembros de departamentos administrativos, los asesores externos, los proveedores y cualquier tercero que en virtud de la naturaleza de su vínculo con GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, pueda afectar la reputación de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, o de cualquiera de las entidades y sociedades que lo conforman.

A los fines del presente Código de Ética, se entenderá por GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, a PROGRESA y las distintas entidades y sociedades controladas o vinculadas societariamente con Grupo de Inversiones Financieras y de Servicios Múltiples Progresa del Caribe y aquellas compañías que se integren en un futuro.

El término "Compañía" también podrá ser empleado en el presente Código de Ética para referirse a GRUPO PROGRESA DEL CARIBE y a las distintas entidades y sociedades vinculadas.
Es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, conocer y cumplir las disposiciones de este Código.

El incumplimiento del presente Código de Ética puede derivar en la aplicación de sanciones disciplinarias y legales y determinar la desvinculación laboral o contractual de los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, que lo infrinjan.
Las pautas que establece el presente Código de Ética prevalecen a toda orden proveniente de superiores jerárquicos y forma parte del conjunto de normas y regulaciones vigentes en GRUPO PROGRESA DEL CARIBE.

La Gerencia del Departamento de Control Institucional, tendrá a su cargo la administración operativa del presente Código de Ética y será la responsable de:

A) Llevar a cabo la efectiva difusión a todos los colaboradores y suplidores.
B) Responder a las dudas en relación con el contenido de este documento.
C) Proponer modificaciones al contenido del Código.
D) Asegurarse que los nuevos colaboradores y suplidores acojan el Código, confirmen su lectura y firmen la carta de compromiso, la cual se adjuntará al pliego personal del colaborador.
E) La Gerencia Administrativa será la encargada de la recepción y administración de las denuncias que presenten con relación a las materias contempladas en el presente.

2. FUNDAMENTOS

El presente Código de Ética se basa en un conjunto de valores esenciales que distinguen e identifican a GRUPO PROGRESA DEL CARIBE y que deberán respetar sus integrantes en su actuar diario con clientes, proveedores, colaboradores y organismos de control.

3. VALORES ÉTICOS

Los valores que identifican a GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, son los siguientes:

A) LIDERAZGO: (Para Saber dónde ir).

Generamos capacidades organizacionales para ser referentes en los mercados en que nos focalizamos.

Creemos en:
- Liderar con el ejemplo.
- Soñar en grande.
- Capacitar y desarrollar a nuestros equipos.
- Superar nuestras propias metas.

No aceptaremos:
- La fijación de objetivos poco desafiantes.
- La falta de trabajo en equipo.
- La falta de foco.

B) INNOVACIÓN: (Para Cambiar con ideas)

Desafiamos los límites en busca de nuevas soluciones que sumen valor y aumenten la competitividad.

Creemos en:
- Mejorar la experiencia de nuestros clientes.
- Ver el futuro sin descuidar nuestro presente.
- Ser flexibles y abiertos.

No aceptaremos:
- El conformismo.
- El miedo a lo nuevo.
- Barreras mentales que nos impidan crecer.

C) COMPROMISO: (Para Aportar más)

Respondemos con soluciones sustentables a las demandas de nuestros clientes y comunidades de interés.

Creemos en:
- Poner pasión en todo lo que hacemos.
- Respetar los acuerdos realizados.
- Fomentar vínculos de cercanía.
- Ponerse en el lugar del cliente.
- Superar expectativas

No aceptaremos:
- La indiferencia y el no hacerse cargo.
- Prometer algo que sabemos que no vamos a poder cumplir.
- Forzar situaciones que el cliente no desea.
- Las actitudes irresponsables para con los resultados.
- La mala fe y la falta de ética.

D) RESPETO: (Para Pensar en el otro)

Escuchamos y entendemos las necesidades de nuestros clientes y fomentamos relaciones personales y de negocios constructivas.

Creemos en:
- Tratar a los demás como nos gustan que nos traten.
- Dialogar y construir a partir de la diversidad.

No aceptaremos:
- Conseguir resultados a cualquier precio.
- Imponer ideas.
- La falta de empatía.
- Discriminación alguna.

E) EFICIENCIA: (Para Agregar valor)

Damos respuestas rápidas y de calidad utilizando los recursos disponibles de manera responsable y sustentable.

Creemos en:
Focalizarnos en procesos que aporten valor.
- Reconocer las iniciativas que buscan la mejora constante.
- Cuidar la estructura de costos.

No aceptaremos:
- Ignorar los errores y no aprender de ellos.
- La burocracia.
- La improvisación.

F) SIMPLICIDAD: (Para Facilitar)

Anhelamos facilitarles la vida a nuestros clientes.

Creemos en:
- Cuidar el tiempo del cliente.
- Operar mediante procesos sólidos y sencillos.
- Tomar decisiones en el punto más cercano posible al cliente.

No aceptaremos:
- Actitudes desconfiadas que entorpecen la delegación y cooperación.
- Generar trámites innecesarios o engorrosos.
- El uso improductivo o desconsiderado del tiempo propio y ajeno.

4. PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los colaboradores Y SUPLIDORES de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, deberán cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación del GRUPO PROGRESA o de cualquiera de sus entidades afiliadas ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y/o producir consecuencias adversas para sus negocios, imagen y/o reputación. Ninguna persona colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos civiles o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos a nivel municipal, provincial o nacional, asegurando que toda la información y documentación que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

4.2. COMUNICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Departamento de Control Institucional, tiene a su cargo la responsabilidad de comunicar y tramitar este Código de Ética y mantenerlo actualizado. GRUPO PROGRESA, solicita a sus directores, gerentes y superiores jerárquicos y personal general que difundan este Código entre sus colaboradores y los comprometan a través del ejemplo.

5. LEYES, REGLAMENTOS Y DERECHOS HUMANOS

5.1. DERECHOS HUMANOS

Los miembros, colaboradores y proveedores de PROGRESA DEL CARIBE deben desarrollar y mantener un ambiente de trabajo libre de vulneraciones a los derechos humanos, preferentemente a través de políticas escritas y mecanismos que permitan asegurar su cumplimiento, promoviendo el respeto y la dignidad y evitando acciones como: acoso, maltrato, violencia, intimidación, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y discriminación.
Así mismo PROGRESA DEL CARIBE, invita asus colaboradores y proveedores a motivar a sus afiliados, terceros y subcontratistas, con el objeto de que estos se esfuercen en cumplir y proteger los derechos humanos proclamados en los principios internacionales y asegurarse de no ser cómplices de acciones y abusos que afecten o laceren los derechos humanos.

5.2. DERECHOS LABORALES

PROGRESA DEL CARIBE se acoge y exhorta a sus colaboradores y proveedores a cumplir con las leyes laborales que rigen en el país donde ofrecen sus servicios, en ese sentido, el Código Laboral expresa de manera diáfana las remuneraciones y beneficios que deben recibir los empleados de cualquier empresa luego de haber agotado una jornada de trabajo.

5.3. TRABAJOS FORZOSOS

PROGRESA DEL CARIBE acata y recomienda a sus colaboradores y proveedores desarrollar prácticas justas al momento de emplear a personas para realizar actividades laborales en sus empresas. Los trabajos forzosos están prohibidos bajo cualquier circunstancia. Los proveedores deberán evitar cualquier (garantizar o asegurarse que sus contratistas también lo hagan) que emplee amenazas, fuerza o cualquier tipo de coerción, abducción, intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación, trabajo forzoso o esclavitud de un individuo.

5.4. TRABAJO INFANTIL

PROGRESA DEL CARIBE prohíbe e invita sus colaboradores y proveedores a que se abstengan de contratar personas que no hayan alcanzado la edad legal permitida para trabajar y para los que la han alcanzado, asegurarse que no realizan trabajos considerados peligrosos e insalubres.
La Constitución Dominicana en su artículo 56 declara prioridad nacional la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas. El Convenio de la OIT número.138 y 182 sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil, el Código de Trabajo y el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, establecen las responsabilidades frente a las autoridades competentes en caso de incumplimiento de esta disposición13, por tal motivo, se les exhorta a los proveedores mantener a PROGRESA DEL CARIBE y sus filiales libres e indemnes de cualquier reclamación y responsabilidad por incumplimiento.

5.5. IGUALDAD DE GÉNERO

PROGRESA DEL CARIBE origina y exhorta a sus colaboradores y proveedores a promover oportunidades para que tanto los hombres, como las mujeres, puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Así pues, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) considera que, dentro del concepto de trabajo decente para todas las personas, la igualdad entre los sexos es un elemento clave para que los cambios sociales e institucionales generen igualdad y crecimiento.

5.6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. NO DISCRIMINACIÓN

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, proporciona iguales oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, no incurriendo en prácticas discriminatorias, ya sea por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, origen, estado civil o condición social.
Los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, que participen en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional y/o que tomen decisiones en el marco de dichos procesos deberán actuar objetivamente, sin incurrir en tales tipos de prácticas, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.
Si alguna persona ha sido víctima o ha sido testigo de una discriminación o acoso en el trabajo, deberá ponerse en contacto inmediatamente con su supervisor inmediato o si no fuera posible con la Gerencia de Recursos Humanos.

5.7. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO

Con la finalidad de preservar la objetividad y el profesionalismo, frente a relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo sector y/o ante aquellas que se den entre colaboradores que, por su relación de trabajo, sus tareas o funciones dependan directa o indirectamente y/o requieran de su supervisión, se deberá avisar a sus superiores dentro del marco de confidencialidad que corresponde. En caso de producirse este tipo de situaciones, corresponderá el traspaso de uno de los colaboradores a otro sector.

Si un colaborador con funciones comerciales o administrativas (gerente, responsable de clientes, oficial de cuenta, de inversiones o similares) tiene un vínculo personal, comercial, familiar o de amistad con clientes o proveedores, sean personas físicas o jurídicas, debe informarlo a su superior jerárquico a los efectos de la asignación de un nuevo colaborador a cargo de la relación comercial con el cliente o proveedor, según sea el caso.

5.8. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, considera de vital importancia el respeto irrestricto de las disposiciones de esta sección, en procura de mantener los niveles de desempeño requeridos de cada colaborador y de preservar su salud y su seguridad.
Será tolerado el consumo de alcohol exclusivamente en eventos corporativos o sociales llevados a cabo en el ámbito de trabajo, tales como brindis de fin de año, almuerzo con clientes u otros similares, en la medida que ello no afecte las capacidades de los colaboradores ni su salud.

Se encuentra prohibida la tenencia y/o consumo de drogas ilegales y de alcohol, así como el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas;

A) Dentro de las instalaciones de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**.

B) Mientras se realizan actividades en representación de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, o relacionadas con la Compañía que puedan tener impacto en la misma

5.9. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE HUMO

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, se declara ámbito “LIBRE DE HUMO” en favor de un ambiente saludable y prohíbe el consumo de tabaquismo dentro las instalaciones, incluyendo pasillos externos, balcones y terrazas.

5.10. SEGURIDAD E HIGIENE

La higiene y seguridad en el trabajo son pilares fundamentales para poder desarrollar de manera adecuada las tareas cotidianas dentro de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE. Es responsabilidad de todos los colaboradores cumplir las medidas de seguridad establecidas. Asimismo, es deber de quienes tienen personas a cargo promover dichas medidas entre sus colaboradores.

5.11. TRATO DIGNO

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, ofrece un ámbito de trabajo cordial, libre de violencia y agresiones. Las amenazas, las conductas amenazantes, el acoso, la intimidación y las agresiones están prohibidas en el ámbito laboral.Es esencial trabajar en un ámbito en el que impere el respeto y la cordialidad entre colaboradores, clientes externos, proveedores y la comunidad.

Los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, deberán actuar en todo momento respetando los lineamientos de conducta y trato digno, la religión, la elección sexual, la raza y las demás cualidades de las personas.

6. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

Los colaboradores de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE,** deben realizar las acciones conducentes a proteger los activos y bienes de la compañía.
Todas las operaciones de la Compañía contarán con controles internos adecuados a fin de proteger sus activos y bienes y deberán realizarse obteniéndose las conformidades que resulten necesarias de acuerdo con los esquemas de autorización aplicables a cada una de ellas. Las operaciones deberán registrarse adecuadamente, con arreglo a las normas contables aplicables en cada caso, de modo tal que los registros contables de la Organización arrojen información exacta.
Es responsabilidad de cada colaborador garantizar la integridad y confidencialidad de todos los activos y los bienes de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, respetando los controles internos y los esquemas de autorización aplicables.
Los bienes físicos e informáticos que **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE** ponen a disposición de sus colaboradores (incluyendo vehículos, computadoras, teléfonos, impresoras, mails, inmuebles y otros); constituyen herramientas de trabajo y por lo tanto, son para uso exclusivo de las actividades de la compañía y no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a dichas actividades.

A los efectos del uso de equipos informáticos y sus aplicaciones, **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, asignará claves y/o contraseñas a cada uno de sus colaboradores. Las claves y/o contraseñas asignadas a dichos colaboradores son de uso personal e intransferible de cada uno de ellos, no pudiendo revelarlas en ninguna circunstancia. Los colaboradores en todos los casos serán responsables por el uso indebido de claves y/o contraseñas, pudiendo resultar pasibles de sanciones.
Todo lo relacionado con los sistemas de correo electrónico y de comunicación electrónica en general, incluyendo todas las comunicaciones e información creada, recibida, guardada o enviada en los sistemas de la compañía es propiedad de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**.

Los colaboradores no tienen derecho personal a la privacidad en ningún material creado, recibido, guardado o enviado usando correo electrónico o los sistemas informáticos de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, incluyendo proveedores de internet externos, ni pueden esperar privacidad en tales comunicaciones.

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, adoptará las acciones necesarias para implementar en forma clara y precisa los extremos descriptos en el presente, garantizando en todo momento la finalidad del uso de las herramientas provistas para el desempeño del trabajo y el cuidado de los derechos de las personas involucradas, ello de acuerdo con el ordenamiento legal de aplicación.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SECRETOS Y RESERVAS.

Los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, no deberán dar a conocer ninguna información contable o documental de la compañía que no haya sido publicada a través de los medios exigidos por la ley. Ningún colaborador debe revelar o utilizar información obtenida en el curso de su relación con **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, para su beneficio o ventaja personal o la de otras personas. Los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información de los clientes y terceros que se relacionen con la compañía. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.

Adicionalmente, todos los colaboradores que se desempeñen en líneas de negocios u entidades afiliadas de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, sometidas a las regulacionesdela Ley Monetaria y Financiera de la Republica Dominicana número 183-02 (LMF), u cualquier otra ley o regulaciones estatales, que por tratarse de entidades financieras, compañías financieras u otro tipo de entidad regidas por la Ley de entidades financieras de la República Dominicana, deberán dar estricto cumplimiento al "secreto bancario", en los términos del artículo 56 de la LMF, guardando estricta confidencialidad y reserva respecto de la información que llegare a su conocimiento.

Ello implica que no se podrá revelar información relativa a cualquier tipo de transacciónfinanciera de los clientes de tales entidades afiliadas de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, (ya sean sus saldos y cuotas como todo otro dato que permita identificar la transacción del cliente, o bien establecer su titularidad); estableciéndose, sin embargo, que quedarán exceptuados del "Secreto Bancario":
(A) los jueces en causas judiciales;
(B) el Banco Central de la República Dominicana;
(C) los organismos recaudadores de impuestos nacionales, provinciales o municipales;
(D) la propia entidad, con la autorización previa del Banco Central de la República Dominicana; todo ello, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en la LMF, las normas reglamentarias y particularmente, los manuales de procedimiento interno de la Compañía, aplicables al caso.

Cualquier colaborador que,debido a su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una entidad afiliada de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, sujeta al ámbito de la oferta pública o privada, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva.

Los colaboradores de auditorías externas, consultoras o cualquier otro proveedor que se encuentre prestando servicios en **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, se encuentran específicamente alcanzados por las disposiciones establecidas en este código. Del mismo modo, los colaboradores de cualquier proveedor que se encuentre prestando servicios en GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, deberán abstenerse de utilizar para sí o para terceros cualquier información conocida con motivo del servicio prestado, manteniendo la

obligación de confidencialidad de acuerdo con las normas aplicables.
Los colaboradores deben abstenerse de:

A) Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda valores, productos o servicios de GRUPOPROGRESA DEL CARIBE, incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos, productos o servicios.
B) Comprar o vender títulos, productos o servicios de otra sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, que aún no han sido divulgados públicamente como opciones de compra o venta de dichos títulos, productos o servicios.

8. OBJETIVIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Todos los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, tienen la responsabilidad de evitar:

A) Actuar en representación de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE,** en situaciones en las que el colaborador, pariente o amigo personal tuviera algún tipo de interés personal.
B) Utilizar el nombre de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, indebidamente.
C) Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, mantenga una relación comercial.
D) Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, estuviera involucrado**.
E) Proporcionar asistencia a un competidor de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, en su actividad comercial.

En caso de que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los colaboradores deberán dar a conocer los hechos sin demora a su superior jerárquico a fin de que sea relevado de la posición alcanzada por el conflicto de interés. En caso de dudas sobre si la actividad a desarrollar podrá desencadenar un conflicto de intereses con **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, es responsabilidad del colaborador consultar con su superior jerárquico y con la Gerencia de Recursos Humanos, quienes indicarán las acciones a seguir en cada caso.
No se deben realizar actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para GRUPO **PROGRESA DEL CARIBE,** que de alguna forma compitan con alguno de sus servicios, productos o líneas de negocios.

Ningún colaborador que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, ni ningún miembro de la familia inmediata de dicho colaborador (cónyuge, madre, padre, hijo o hermano), podrá tener interés financiero significativo, entendiéndose por tal y a modo de ejemplo sin carácter limitativo, el carácter de accionista o administrador de un proveedor de bienes o servicios de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**. Si un colaborador o un miembro de la familia inmediata de un colaborador tiene algún interés financiero significativo en un competidor de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, dicho colaborador debe notificarlo la Gerencia de Recursos Humanos de su respectivo empleador en la Compañía. Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE** deben revelar en forma plena dicha actividad y sus alcances a la Gerencia de Recursos Humanos de su respectivo empleador en **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**.

Ningún colaborador puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses o que de algún modo pueda interpretarse como la participación de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, en tales actividades.

9. REGALOS Y ATENCIONES

En la política de regalos y viajes comerciales de clientes se establecen los lineamientos principales de la política de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, en materia de regalos y atenciones.

No está permitido aceptar, ofrecer o recibir regalos, obsequios o atenciones que desvirtúen la relación comercial y puedan ser interpretados como un soborno o una retribución por favoritismo. El soborno está estrictamente prohibido.

10. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones con los medios de comunicación son coordinadas exclusivamente por el Departamento de Comunicaciones, Oficina de Prensa y/o Relaciones Públicas,ningún colaborador de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, debe responder preguntas a los medios, conceder entrevistas o publicar artículos en representación de, o relacionados con la compañía, ni participar como orador o expositor de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, en conferencias o eventos organizados por terceros, sin autorización previa de la Oficina de Prensa, el Departamento de Comunicaciones u oficina de Relaciones Públicas.

Todo pedido de autorización que deba realizarse a la Oficina de Relaciones Publicas o Foro de Prensa deberá ser canalizado a través de la Gerencia de Comunicaciones.

11. RELACIONES CON GOBIERNOS

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, mantiene neutralidad política y se compromete a cumplir todas las obligaciones legales a las que está sujeta a nivel municipal, provincial o nacional en la República Dominicana o en cualquier país donde desarrolle su actividad.

12. PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Grupo **PROGRESA DEL CARIBE**, está comprometido con el fomento de una cultura de integridad que promueve el estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones, códigos internos y buenas prácticas aplicables al sector.
Exige a sus colaboradores honestidad y transparencia en su relación con la administración pública con el fin de prevenir cualquier acto que pueda ser entendido como un acto de cohecho, tráfico de influencias o cualquier forma de corrupción, estableciendo cero tolerancias para este tipo de comportamientos.

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, cuenta con un Programa de Integridad para la Prevención de la Corrupción que consiste en un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y prevenir las conductas punibles en la norma mencionada.

El Programa está compuesto por 4 elementos:

(A) Políticas de integridad;
(B) Pautas de actuación frente a terceros;
(C) Capacitación;
(D) Investigaciones internas.

La Gerencia del Departamento de Control Institucional, es la encargada de la interpretación del mencionado Programa.

13. RELACIÓN CON CLIENTES

El cliente es de interés prioritario para **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, por lo tanto, es responsabilidad de todos sus colaboradores mantener relaciones respetuosas, honestas y comprometidas con sus clientes y brindarles un servicio de calidad integral.
Es política de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, realizar transacciones con personas y empresas reconocidas por su integridad. Para establecer relaciones comerciales duraderas es imprescindible transmitir confianza y transparencia en la comunicación.
En este sentido se deberá tener en cuenta:

(A) La cordialidad y sencillez en el trato: la cordialidad y sencillez deben estar siemprepresentes en las relaciones con los clientes, proveedores y público en general. La relación con los clientes se deberá llevar a cabo en el marco de la profesionalidad y la cortesía.
(B) La agilidad y calidad en el servicio ofrecido: el compromiso con la calidad y la agilidad del servicio prestado y la búsqueda de superación de las expectativas del cliente son prioridad de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE.**

En todos los casos se debe mantener una adecuada presencia considerando que la primera imagen que recibe el cliente de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, es la de sus colaboradores. Los colaboradores de la compañía ofrecerán a los clientes exclusivamente aquellos productos o servicios que se adecuen a sus características y necesidades, a cuyo efecto el cliente deberá conocer y entender las condiciones aplicables sobre cada uno de dichos productos y servicios, sus beneficios, riesgos y costos relacionados, con carácter previo a la realización de la contratación.

Sin perjuicio de todo otro recaudo, requisito o tarea que los colaboradores de GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, deban cumplir con arreglo a los procedimientos internos aplicables, los mismos:

A) Informarán a los clientes en forma objetiva, veraz y completa sobre los diversos productos y servicios, todas sus condiciones relevantes y advirtiéndoles acerca de los riesgos, gastos y comisiones aplicables, particularmente si se tratare de productos financieros de alto riesgo.
B) Aplicarán los cargos y comisiones vigentes, así como las condiciones comerciales aprobadas en

cada caso.

C) Evitarán la contratación de productos o servicios con el único fin de generar comisiones o ingresos y sin un interés efectivo para el cliente.

D) No ofrecerán mayores ventajas o beneficios a unos clientes respecto de otros.

E) Se asegurarán de que la contratación de los productos y servicios se lleve a cabo con ajuste a los procedimientos internos aplicables, obteniendo y conservando la documentación requerida y entregando copia de esta a los clientes.

F) Se evitará cualquier conducta en la publicidad, comercialización y venta que pueda suponer engaño o falta de información relevante.

14. RELACIÓN CON PROVEEDORES

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, promueve el trato respetuoso y digno con sus proveedores y que los bienes y servicios de tales proveedores sean provistos con arreglo a las leyes aplicables. **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, espera que sus proveedores, en todas sus actividades, cumplan por su parte estrictas normas éticas y que actúen con integridad, confianza, respeto, honestidad y transparencia.

Todos los colaboradores que en virtud de su función en la Compañía mantengan relaciones con los proveedores de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, deberán cumplir y hacer que se cumplan estrictamente las disposiciones de este Código.Ajustando sus actos con las disposiciones de los manuales de procedimiento vigentes en la Compañía para la contratación de sus proveedores.

15. SANA COMPETENCIA

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, promueve la competencia leal y honesta. Por tal motivo, está prohibido ejercer cualquier práctica que debilite a la competencia.

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, aspira a ser reconocido como un agente de cambio y un creador de valor social sustentable.

Sus objetivos estratégicos en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) son los siguientes:

A) Instalar la RSC en el modelo de gestión de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, como eje orientador en la estrategia de negocios con una agenda de desarrollo sostenible.

B) Desarrollar una estrategia innovadora y transformadora con acciones concretas, medibles y de alto impacto.

C) Sinergizar sus iniciativas de RSC con las comunidades locales en las que **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, tiene una presencia comercial.

D) Construir una cultura organizacional colaborativa y de corresponsabilidad y promover la participación de sus colaboradores en el marco de sus acciones de RSC.

17. REDES SOCIALES

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, entiende que sus empleados son embajadores de la marca y por tal motivo ha elaborado lineamientos para el uso de redes sociales que son complementarios a este Código de Ética y deben leerse en conjunto.
Queda prohibido compartir información de redes sociales internas en las redes sociales externas a **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE.**

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTOS INDECOROSOS

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, asume un firme compromiso en la lucha contra el lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, así como contra la financiación de actos indecorosos, con el fin de prevenir que la entidad pueda ser utilizada como vehículo de este tipo de delitos.

El Lavado de Activos entraña para la entidad serios riesgos legales, económicos y de reputación. Todos los colaboradores deberán tener clara conciencia de los riesgos a los que están expuestos **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE** y sus colaboradores en caso de no dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente artículo y en los manuales de procedimientos internos aplicables.

Por tal motivo, cada colaborador de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, es responsable de colaborar activamente en la lucha contra el lavado de activos y la financiación deactos deshonestos de la siguiente manera:

A) Aplicando la política de "Conozca a su Cliente" antes de vincular a un cliente en cualquier negocio y/o producto y/o servicio y durante toda la vida de la relación comercial con el cliente, manteniendo actualizada toda la información que resulte necesaria de acuerdo con las normas vigentes en cada momento.
B) Estando atento a las operaciones que se nos propone.
C) Poniendo especial foco entransacciones que no guarden relación con la actividad, recursos o patrimonio del cliente, transacciones que se presenten bajo condiciones de complejidad, negocios en los que no se advierte el beneficio económico para el cliente o donde la ganancia del GRUPO **PROGRESA DEL CARIBE**, no sea acorde con el servicio a brindar, nivel de riesgo a asumir o condiciones del mercado.
D)Teniendo especial cuidado en virtud del monto y naturaleza de la operación, respetándose los criterios de respaldo documental sobre identidad, actividad, relación de los montos involucrados con la actividad del cliente.
E) Estando atentos para la detección de "Operaciones Inusuales", tomando como referencia el "perfil del cliente" y poniéndolas en conocimiento de la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero.
F) En el marco de las políticas y procedimientos de "Conozca a su Cliente" vigentes, requiriendo todos los datos que solicitan los formularios y/o sistemas y verificando la completitud de las instrumentaciones requeridas para la vinculación del cliente con la compañía y la realización de transacciones.

19. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTOS INDECOROSOS

Al momento de incorporar nuevos colaboradores o suplidores **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, realizará las evaluaciones que considere necesarias con la finalidad de verificar los antecedentes personales de los mismos, de modo de contar con una razonable seguridad tanto de sus capacidades profesionales como de su honestidad perso nal.

Asimismo, todos los gerentes, jefes y supervisores deberán prestar especial atención a la conducta de sus colaboradores y suplidores, a fin de detectar tempranamente signos de eventuales conductas deshonestas. **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, presupone que las cuentas abiertas para el pago de sueldos de sus colaboradores serán utilizadas básicamente para el manejo de los fondos provenientes de dicho origen.

Quienes por razones puntuales o regulares deban utilizar estas cuentas para el manejo de fondos provenientes de otro origen por montos significativamente superiores, pondrán esta circunstancia en conocimiento previo de la Gerencia de Recursos Humanos del respectivo empleador del colaborador y aportarán la documentación necesaria según el caso.

Si los fondos provienen de una actividad comercial o profesional compatible con su cargo en **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, (según lo ya expresado en este Código), la misma deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos del respectivo empleador del colaborador y de resultar necesario, se podrá solicitar la apertura de una cuenta adicional para estos fondos.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTOS INDECOROSOS

Es responsabilidad de todos los colaboradores y suplidores informar acerca de las situaciones que representen una falta de cumplimiento al presente Código de Ética y/o a los valores organizacionales o cualquier otra norma establecida por **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE.**

GRUPO PROGRESA DEL CARIBE, ha puesto a disposición de loscolaboradores, suplidores y terceros un servicio de Línea Ética de Conducta Institucional externo, que permite la recepción de las denuncias a través de tres canales alternativos:

A) Una línea telefónica gratuita con disponibilidad los 7 días de la semana;
B) Una página web en internet con usuario y contraseña acceso disponible para así mantener su confidencialidad;
C) Un correo electrónico. En cualquiera de estos tres canales se podrán denunciar en forma anónima las posibles irregularidades o conductas impropias y se deberán denunciar actos de corrupción.

21. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código de Ética, **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, exige a todos sus colaboradores y suplidores que certifiquen que han leído, interpretado y que sostendrán sus prácticas y disposiciones en el curso de sus actividades diarias.

22. COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO PROGRESA DEL CARIBE

En mi carácter de suplidor, colaborador o contratista de **GRUPO PROGRESA DEL CARIBE**, declaro haber leído el presente Código de Ética y conocer los valores esenciales de la compañía.
Me comprometo a respetar y cumplir las reglamentaciones y normas específicas establecidas en el Código de Ética. También me comprometo a consultar a las instancias correspondientes en caso de dudas con respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código. Manifiesto que cumplo con los estándares de conducta aquí establecidos, incluyendo la declaración de cualquier conflicto de interés, ya sea actual o potencial, y me comprometo ainformar de forma inmediata si me encuentro involucrado en alguna situación que pudiera ser o parecer un conflicto de interés.

Firmado en la ciudad de, _____provincia, _____
A los_____ días del mes de, _____año, _____ _____

Firmado por: _____ en condición de: _____
para la empresa: _____ la cual presta servicios desde el año, _____ firma,_____

USO INTERNO PROGRESA DEL CARIBE

ASISTIDO POR: _____ CARGO: _____
OFICINA:_____FIRMA:_____
TIPO ACUERDO:_____

OBSERVACIONES: _____
_____
_____

Progresa®
DEL CARIBE